

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: R-A-GA-03	
	Gestión Administrativa	Versión: 0 Fecha: 12-Dic-2023	
	Certificaciones	GD TRD: 20.06 Pagina 1 de 1	

Consecutivo: 10.06.002

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta que los Alcaldes Municipales tienen competencia directa y permanente para celebrar contratos y convenios según lo establecido en los artículos 313-3 y 315-9 de la Carta Política, artículo 11-3° de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 y el párrafo 4° de la Ley 1551 de 2012, a excepción de las facultades extraordinarias, no requiere autorización del Concejo Municipal para la celebración de contratos y convenios interadministrativos.

Por lo anterior, no se cuenta con acuerdo de autorización de facultade del Concejo Municipal, ni Decreto, ya que, según las disposiciones constitucionales y legales, no es necesaria en procesos de contratación estatal.

Se expide en Gachantivá, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a solicitud de Prosperidad Social para celebrar convenio interadministrativo.


JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO

Alcalde Municipal

